

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTVM”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA **GRUPO JHIMA INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSE HILARIO MAYA**, Y CUANDO CONCURRAN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Primero. - Que desde el inicio del actual Gobierno Estatal y Municipal ha sido preocupación y voluntad el brindar apoyo a la formación educativa de todos los jóvenes, a fin de que adquieran una educación de alta calidad y pertinencia, y así poder responder a las necesidades de desarrollo de nuestra Región, del Estado de Hidalgo y de México; “**LA ORGANIZACIÓN**” y “**LA UTVM**” consideran indispensable establecer líneas de trabajo conjuntas.

Segundo. - Que las necesidades del municipio demandan un desarrollo sustentado en mano de obra calificada y proyectos apropiados a la región, con la finalidad de elevar y mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general.

Tercero. - La misión que somos una institución pública de nivel superior que ofrece servicios educativos y tecnológicos, que promueven el desarrollo sustentable, comprometidos con la formación de seres humanos con sentido de identidad y valores, a través del desarrollo de competencias basado en la investigación y la vinculación.

DECLARACIONES

Del “**LA ORGANIZACIÓN**”:

I. Capacidad. Declara Que es una empresa, que se encuentra constituida legalmente, tal y como lo acredita con su acta constituida, según consta Volumen (457), acta número (23339), de fecha 24 de junio de 2020, pasada ante la fe del licenciado Lic. Ma. Lourdes Ángeles Vázquez Notario Titular de la Notaria Publica Número dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Estado de Hidalgo, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo.

II. Representación.

1.1. Que en el **artículo cuadragésimo quinto**. - clausula primera señala; los comparecientes, socios fundadores que representan la totalidad del capital social dando a la reunión que tienen para la firma de la presente escritura de carácter de asamblea General Constitutiva de accionistas, Acordaron encomendar la administración de la sociedad a un administrador único, designándose como tal a la siguiente persona, como **representante legal a JOSE HILARIO MAYA**.

1.2. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes **GJI200624HR5**.

1.3 Que su objeto es: La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas y demás actividades que involucren planificar, diseñar, remodelar, ejecutar y supervisar proyectos de arquitectura y de ingeniería civil procurando la sustentabilidad, también comercializar y arrendar todo tipo de materiales, maquinaria, equipo y herramienta, además de investigar, innovar y promover el conocimiento en el ramo que directa o indirectamente tengas relación con la misma.

II.- Declara "LA UTVM" a través de su representante legal:

II.1 Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 29 de julio de 1996, se creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, así como el Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, número 32, tomo CXLIX del 1 de agosto de 2016.

II.2 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

II.3 Que tiene como objeto entre otros:

II.3.1 Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense.

II.3.2 Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II.4 Que el **Mtro. Salvador Franco Cravioto**, en su carácter de Rector; es el representante legal de esta institución, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto que Modifica al Diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016 y de conformidad a los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5 Que las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no le han sido modificadas y ampliadas, revocadas o suprimidas, de conformidad con el Artículo 14º, Fracción XII del Decreto antes referido.

II.6 Que, por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

II.7 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Código Postal 42300, Estado de Hidalgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UTV960729IJ3.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio. “**LAS PARTES**” al celebrar el presente convenio tienen como propósito desarrollar actividades de mutuo acuerdo y colaboración en beneficio de la comunidad universitaria y **sociedad Hidalguense en general.**

SEGUNDO. Obligaciones de “UTVM”. Para lograr el cumplimiento de los objetivos de este convenio, “**LA ORGANIZACIÓN**” se compromete a establecer los mecanismos correspondientes, así como a proporcionar los medios económicos adecuados para el desarrollo de los mismos no sin antes determinar costos y que el municipio otorgue su autorización.

TERCERO. “LA ORGANIZACIÓN” y “LA UTVM” se comprometen a proporcionar las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de eventos académicos, artísticos, deportivos y culturales, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad Ixmiquilpense en general, siempre y cuando se soliciten por escrito de manera oportuna y estas no interfieran con las funciones sustantivas de cada institución.

CUARTA. “LA ORGANIZACIÓN” apoyará a **“LA UTVM”** en propiciar las condiciones necesarias para promocionar los diferentes Programas Educativos en los periodos de captación de alumnos, siempre y cuando lo solicite por escrito oportunamente.

QUINTA. “LA UTVM” se compromete a apoyar con actividades de asesoría y consultoría en el desarrollo de proyectos productivos, a través de la instancia que la Universidad designe para este fin. **“LAS PARTES”** convienen en establecer los lineamientos necesarios para su correcta operación social.

SEXTA. “LA UTVM” apoyará con conferencias, cursos de capacitación, talleres y certificaciones al personal administrativo de **“LA ORGANIZACIÓN”**, y a las personas que este solicite, a costos de recuperación, especificados previamente al **“LA ORGANIZACION”** otorgue su autorización.

SÉPTIMA. Encargado de ejecución por “LA UTVM”. Manifiesta que, para el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de su **Dirección de Vinculación**, a través de la cual coordinará sus esfuerzos con **“LA ORGANIZACIÓN”** para la consecución de los fines convenidos.

OCTAVA. Encargado de ejecución, ARQ. JOSÉ LUIS HILARIO MORALES POR “LA ORGANIZACIÓN”. Manifiesta que el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de la **DIRECCION EJECUTIVA**, a través de la cual se coordinarán sus esfuerzos con **“LA UTVM”** para la consecución de los fines convenidos.

NOVENA. Observación del presupuesto. **“LAS PARTES”** manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos derivados de este convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos.

No se podrán exigir a las partes mayores márgenes de cumplimiento al presente convenio, si no se encuentra previamente presupuestado y aprobado por quien o quienes puedan otorgar dicha autorización.

DECIMA. Solicitud de colaboración. Para instrumentar las actividades de los programas de Servicio Social, Servicios Tecnológicos, Prácticas y Estadías, Fomento de las Actividades Socioculturales y Deportivas, ambas partes se comprometen a presentar por escrito con 30 días de anticipación la solicitud de colaboración en tareas que sean de mutuo interés, lo anterior aplicará a partir de la firma del presente convenio.

La definición de cuáles serán las tareas de mutuo interés las establecerán ambas partes.

DECIMA PRIMERA. Vigencia. El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será **POR TIEMPO INDEFINIDO**, pudiendo ser prorrogado, revisado, modificado o adecuado por acuerdo expreso y escrito de **“LAS PARTES”**.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio puede darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes mediante aviso por escrito dado con 30 días de anticipación a que la fecha en que deberá de dejar de surtir sus efectos.

DECIMA SEGUNDA. Domicilios. Las partes establecen como sus domicilios los siguientes:

- a). - **“LA UTVM”**. Carretera Ixmiquilpan – Capula, kilómetro 4 Col. El Nith, Ixmiquilpan, Hidalgo. C.P. 42300.
- b). - **“LA ORGANIZACIÓN”** Paseo del Domo No. 44 Fracc. Valle de San Javier, Ixmiquilpan, Hgo. C.p. 42370.

Las partes acuerdan que entre tanto no se notifique el cambio de domicilio, en el mismo podrán llevarse a cabo todas las notificaciones o avisos derivados de este convenio.

DECIMA TERCERA: Todo lo no establecido en el presente convenio se analizará y se tomaran las acciones pertinentes en común acuerdo entre ambas partes.

Leído que fue el presente convenio se firma en duplicado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

POR “LA ORGANIZACIÓN”

POR “LA UTVM”


 C. José Hilario Maya
 Representante Legal


 Mtro. Salvador Franco Cravioto
 Rector

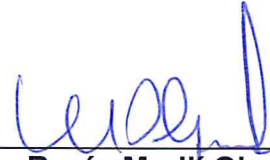
TESTIGOS

POR EL MUNICIPIO



Arq. José Luis Hilario Morales
Director Ejecutivo
(CEO)

POR "LA UTVM"



Lic. Rocío Marilú Olguín Cuevas
Abogada General



Dra. Yashared Saldaña Tapia
Secretaria Académica



M.D.C. Rubisel Téllez Reyes
Director de Vinculación y
Extensión Universitaria

ULTIMA HOJA DEL *CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN* QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GRUPO JHIMA INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE HILARIO MAYA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO, EN SU CALIDAD DE RECTOR, CELEBRADO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.